



RNRH-IPOZO-06-23-0362/ Form # 1423

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día seis de octubre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de 2 pozos, promovido por el señor FEDERICO GERARDO ANLIKER LOPEZ, con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad de Presidente de la COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, que puede abreviarse C.E.P.A, en un inmueble ubicado en Zona Industrial Acajutla, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el señor FEDERICO GERARDO ANLIKER LOPEZ, en su calidad de Presidente de la COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, que puede abreviarse C.E.P.A., diligencias en un inmueble ubicado en Zona Industrial Acajutla, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con quince minutos de día veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor FEDERICO GERRADO ANLIKER LOPEZ.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés y recibido en este Registro el día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir los pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE 2 POZOS**, a la **COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**, que puede abreviarse **C.E.P.A**, en un inmueble ubicado en Zona Industrial Acajutla, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos: 1) Realizar la inscripción de los pozos solicitados, en un inmueble ubicado en ZONA INDUSTRIAL ACAJUTLA, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: POZO 1: Latitud Norte 13.578902° y Longitud Oeste -89.829380° y POZO 2: Latitud Norte 13.584204 y Longitud Oeste -89.826163, indicadas en el dictamen técnico; A la titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para poder continuar con la explotación del pozo, la titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de**

*inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la Institución titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

  
**Licda. Erika Carolina Fobar Figueroa**  
**Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente**



JDA



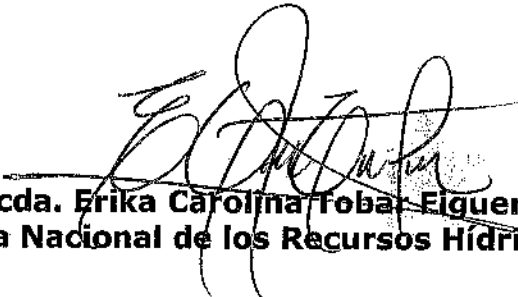
RNRH-IPOZO-06-23-0362/ Form# 1423

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día seis de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Zona Industrial Acajutla, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento o (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	No Especifica	0.2032	110.80	30.48	13. 584204°	-89.826163°

Emítase asiento de inscripción **00564** a nombre de la **COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA**, que puede abreviarse **C.E.P.A.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

  
**Licda. Erika Carolina Fobal Figueroa**  
**Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente**



JDA/  
Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono:  
(503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. [www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)